

ANEXO II

IDIOMA ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

DNI/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	TOTAL	PROPUESTA
xx5431x xx	0,0 0	12,0 0	2,50	4,0 0	0,0 0	3,7 6	0,0 0	4,1 3	0,0 0	26,39	Seleccionado
xx5858x xx	0,0 0	0,00	10,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	8,4 2	0,9 8	0,0 0	19,39	Seleccionado
xx1884x xx	0,0 0	0,00	7,50	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	6,5 1	0,0 0	14,01	Seleccionado
xx3326x xx	0,0 0	0,00	2,50	0,0 0	0,0 0	1,0 0	0,0 0	1,3 5	0,0 0	4,85	Seleccionado

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
a)	Funciones de coordinación general: 3,5 puntos por año
b)	Funciones de coordinación: 3 puntos por año
c)	Funciones de redacción: 2,5 punto por año
d)	Funciones de validación: 2 puntos por año
e)	Haber ocupado cargos directivos: 0,5 puntos por año, considerando las fracciones de forma proporcional.
f)	Haber ocupado jefatura de departamento: 0,5 puntos por año, considerando las fracciones de forma proporcional.
g)	Servicios prestados en propiedad en el cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas: 0,5 puntos por año.
h)	Servicios prestados en prácticas, interinidad o contratación en el cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas: 0,5 puntos por año, considerando las fracciones de forma proporcional.
i)	Experiencia docente en otros cuerpos, en centros públicos: 0,3 puntos por año, considerando las fracciones de forma proporcional.